

PLIEGO DE CONDICIONES

Versión 04-03-2022

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Con fundamento en el artículo 23 y siguientes del Manual Interno de Contratación, en concordancia con los Principios de la Función Pública y la Gestión Fiscal, procede a publicar el presente PLIEGO DE CONDICIONES -Documento previo, para la contratación bajo la modalidad de selección denominada:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024

Objeto:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA, DEL PROYECTO “DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL CULTIVO DE MARAÑÓN PARA LAS FAMILIAS CAMPESINAS E INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”

Identificado con BPIN: 2021000070019 – SGR

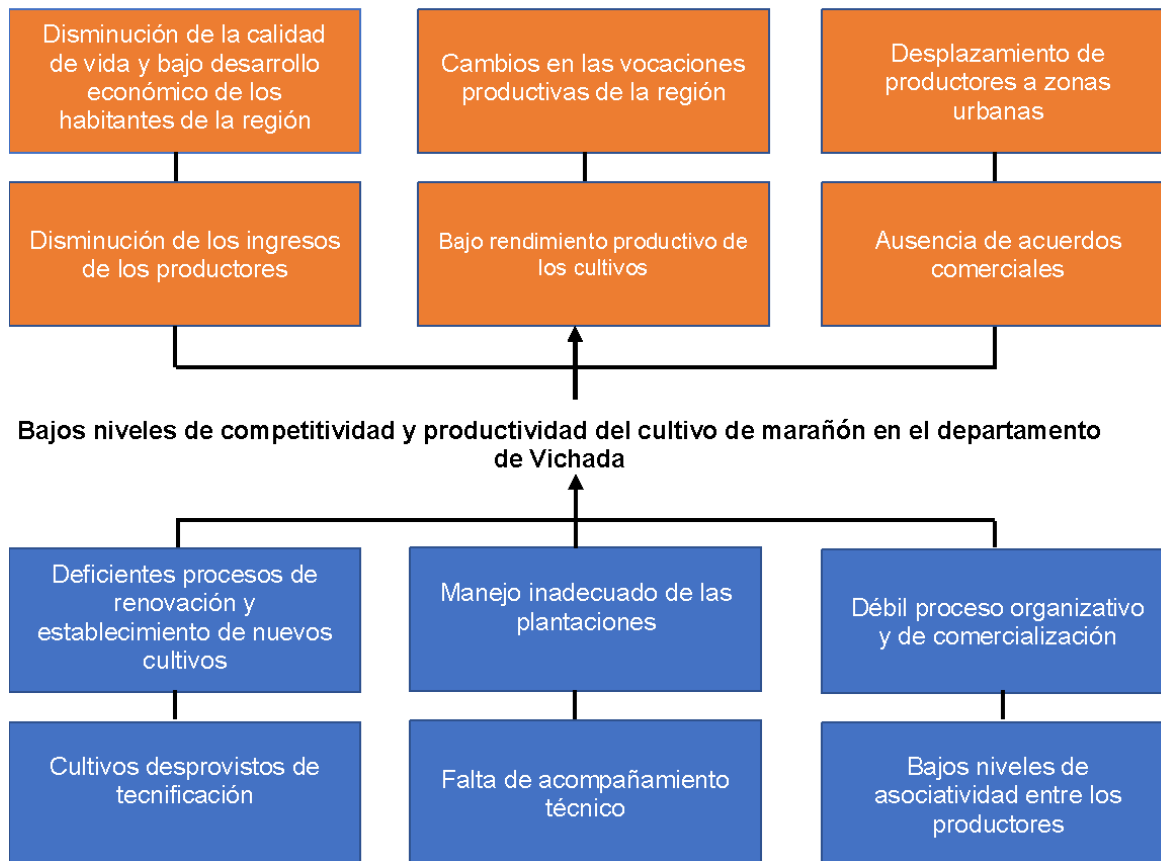
Santiago de Cali

22 de Enero de 2024

1. SITUACIÓN ACTUAL

El departamento del Vichada se caracteriza por ser un departamento altamente productivo en el sector agropecuario, su economía se basa en las actividades primarias de producción, entre las cuales se encuentra el marañón, la cual, es una especie vegetal que crece bien en la región de la Orinoquía, principalmente en las zonas más secas con un buen sistema de drenajes, pero se estima que la mayoría de sus plantaciones fueron establecidas de manera empírica sin tener en cuenta la selección de suelos, la adecuación química y física, y el diseño de la plantación, el mantenimiento preventivo (podas), ni el control de plagas. Esta situación, ha ocasionado que los cultivos tengan una tardía entrada en producción, bajos rendimientos y una baja tasa interna de retorno, lo que ocasiona fragilidad económica de los pequeños y medianos productores del departamento que ven afectados sus ingresos por la producción y comercialización de este producto. Sumando a ello, la falta de asistencia técnica con la que cuentan los productores y el bajo fortalecimiento de las acciones de asociatividad que se requieren para la implementación de acuerdos comerciales y poder incidir con mayor representatividad en el mercado regional y nacional, repercute directamente en el desarrollo de empleos formales en la región y en la disminución de la calidad de vida y bajo desarrollo económico de los habitantes dedicados a esta actividad. En este sentido, se requiere realizar acciones concretas dirigidas a incrementar la producción efectiva de marañón en el territorio al configurarse como una alternativa para la reactivación económica de la región.

Árbol de problemas



Causas que generan el problema

Causas directas:

- Deficientes procesos de renovación y establecimiento de nuevos cultivos.
- Manejo inadecuado de las plantaciones.
- Débil proceso organizativo y de comercialización.

Causas indirectas:

- Cultivos desprovistos de tecnificación.
- Falta de acompañamiento técnico.
- Bajos niveles de asociatividad entre los productores.

Efectos que generan el problema

Efectos directos:

- Disminución de los ingresos de los productores.
- Bajo rendimiento productivo de los cultivos.
- Ausencia de acuerdos comerciales.

Efectos indirectos:

- Disminución de la calidad de vida y bajo desarrollo económico de los habitantes de la región.
- Cambios en las vocaciones productivas de la región.
- Desplazamiento de productores a zonas urbanas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La administración departamental ha identificado la problemática antes planteada y en este sentido identificó donde se encuentran ubicados los municipios que serán beneficiados con el proyecto, en estos se palpa una realidad a nivel agrícola, que requiere del desarrollo de alternativas productivas, que le permitan afrontar problemáticas como: la baja renovación de cultivos y establecimiento de nuevas áreas, manejo inadecuado de las plantaciones, bajos niveles de asociatividad y deficientes procesos comerciales, situación que ha llevado a que se presente una tendencia a disminuir las áreas de cultivos y al incremento de la pobreza rural. Aunado a lo anterior, el campesino sobrelleva una problemática integral de violencia generalizada, inseguridad, competencia de cultivos ilícitos, aislamiento por deficientes vías de comunicación, educación precaria y salud sin asistencia oportuna, comercialización insegura, vivienda inadecuada. Cabe resaltar, que el marañón cuenta con el gran atractivo de ser un producto con unos precios atractivos y una demanda del producto en aumento, precios bastante estables y beneficiosos para el productor, siempre y cuando realice las actividades como se deben hacer, bajo estándares nacionales e internacionales. La migración evidente de las comunidades indígenas a las cabeceras municipales es un problema que se viene presentando desde hace unos años, debido a la deficiencia de adquirir sus alimentos en los resguardos (caza de animales o cultivos agrícolas), la decadencia de esta actividad permite que familias enteras migren a los cascos urbanos donde sus condiciones de vida se resumen en la indigencia. Por tanto, se hace urgente la implementación de medidas que permitan la solución en el corto, mediano y largo plazo, con la implementación de proyectos que beneficien estas comunidades y les permitan la generación de ingresos y mejoramiento de la calidad de vida. Además, de generar el retorno y la sostenibilidad en el territorio ancestral.

En los municipios de Cumaribo, La Primavera y Puerto Carreño, en el departamento de Vichada, se tiene como objetivo implementar nuevos renglones económicos en la región, como es el cultivo de marañón. En el transcurrir del tiempo los pequeños productores de esta región se han dedicado en su mayoría a la ganadería, agricultura, actividades que no son suficientes para satisfacer las necesidades económicas que se requieren para la manutención de sus familias. Por tal motivo, es importante el fortalecimiento a los productores de marañón, cuya experiencia les ha permitido a duras penas sobre llevar el cultivo y volverlo sostenible. Este proyecto permitirá una ayuda significativa a cada productor, pues le permitirá extender su cultivo, aumentar su área para que su producción sea más atractiva y pueda comercializar el producto a mejor precio.

Por otra parte, la fertilidad de los suelos y el manejo de las enfermedades son aspectos aun desconocidos parcialmente, pero primordiales en la productividad del cultivo de marañón. Dado que las interacciones microorganismo-planta determinan procesos importantes como el acceso a los nutrientes y la protección contra patógenos, es indispensable considerar el recurso microbiano que está asociado a cada cultivo de marañón como alternativa y/o complemento a las prácticas convencionales de manejo.

En esta dinámica se encuentran involucrados tanto pequeños empresarios del campo como medianos empresarios con una visión de crecimiento en las áreas, que día a día generan mayor empleo rural y que le apuestan al futuro de este cultivo, entre los cuales se tiene: un mercado de demanda insatisfecha y de consumo Per cápita creciente, tanto a nivel local como internacional, unas condiciones agroecológicas propicias para la producción de dicha fruta (marañón), siendo una especie promisoría en términos de mercado.







| | Rol | Ciudades | Clientes | Demanda marañón |
|--|--------------------------------------|--|--|--|
|  Restaurantes Wok | Restaurante | Bogotá Chía | Clientes de restaurantes ingresos medios -altos | 12 toneladas al año en crecimiento |
|  Restaurante Crepes & Waffles | Restaurante | Principales ciudades de Colombia y Sur América | Clientes de restaurantes ingresos medios -altos | 630 kg /año con potencial de aumento |
|  Tienda Granel Gourmet | Tienda/ Mercado | Bogotá | Persona natural (ingresos altos) Institucional | 8.4 toneladas al año |
|  Grupo Nutresa | Empresa alimentos | Colombia y América Latina | Mercado masivo | 123 toneladas demandadas en 2015, 6 nacionales y 117 importadas |
|  Alcaquete (empresa) | Empresa mezclas nueces y galletas | Bogotá | Mercado masivo | 480 kg /año con potencial de aumento |
|  Moreno's | Importadora y comercializadora | Colombia | Grandes superficies (Carulla, Exito) | Mezclas ya listas importadas de Alemania (Seeberger) |

Figura 1. Demanda de almendra de marañón a nivel nacional.

En el anterior cuadro, se relaciona la demanda del mercado nacional del marañón, siendo en un 90% importado, debido a la falta de producción en el país. Por ende este

crecimiento en las áreas de cultivo, debe ir acompañada de la implementación de estrategias que permitan el aseguramiento de la calidad del producto con parámetros de exportación, manejo adecuado de problemas fitosanitarios, uso de material vegetal propagativo de calidad genética y sanitaria, ubicación de cultivos en condiciones agroecológicamente aptas para su desarrollo, mediante el apoyo con proyectos de investigación que busquen disminuir la brecha tecnológica que se presenta en el cultivo actualmente y actividades de capacitación y transferencia de tecnología.

De igual manera, es fundamental que los productores potencien sus procesos de asociatividad y economías solidarias a fin de generar canales de comercialización sólidos que busquen canales locales, regionales, nacionales y/o internacionales. Esto en virtud a que el proceso de capacitación en Buenas Prácticas Agrícolas busca consolidar los procesos productivos de calidad y certificados por el ICA que les permitan ampliar los canales comerciales.

En este contexto es claro que la administración departamental debe generar acciones concretas para solucionar esta problemática, que afecta a todos los pobladores del departamento de manera directa e indirecta, con estas acciones se logra generar y reactivar la económica agropecuaria en torno al cultivo del marañón. Si estas acciones no se realizaran, no se podrían generar empleos directos o indirectos en el marco del desarrollo de esta actividad generando repercusiones económicas tanto en sus pobladores como en toda la economía agrícola de la región. Por tal motivo es una prioridad atender esta problemática por parte de la gobernación el departamento.

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. Alternativa seleccionada

Una vez efectuado el análisis y comparación de las dos alternativas propuestas se logró establecer por parte del departamento que la alternativa más favorable para suplir la problemática planteada es “**DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL CULTIVO DE MARAÑÓN PARA LAS FAMILIAS CAMPESINAS E INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA.**” La cual incluye dentro de sus acciones componentes relacionados con el establecimiento, la asistencia técnica, la dotación de insumos, los cuales se configuran como elementos que en su conjunto suplen diversas necesidades en el marco de la cadena productiva. Así mismo es preciso señalar que la entidad territorial como proponente del proyecto efectuó procesos de socialización con la comunidad, los pequeños y medianos productores y las asociaciones relacionadas con la cadena productiva de marañón, estableció acercamiento con empresas comercializadoras del producto, dando como resultado compromisos de intención de compra de la producción que se generara con la implementación del proyecto. En este sentido la alternativa seleccionada se configura como una alternativa

única para la región que da como resultado la reactivación económica del sector con la creación de empleos directos e indirectos, así como la generación de ingresos en los pequeños y medianos productores de marañón.

Análisis técnico de la Alternativa:

Con la implementación del proyecto se pretende realizar el establecimiento de 3.600 hectáreas de cultivo de marañón distribuidos entre resguardos indígenas y familias campesinas en los Municipios de Cumaribo 1800 hectáreas (5 resguardos indígenas), La Primavera 400 hectáreas (3 resguardos indígenas) y Puerto Carreño 1400 hectáreas (3 resguardos indígenas y 80 familias campesinas); se establecerán 10 hectáreas de intervención por cada beneficiario campesino en el municipio de Puerto Carreño y lotes entre 50 y 400 hectáreas en los resguardos indígenas (relación por resguardo en la siguiente tabla), con procesos tecnificados soportados con el suministro de paquetes tecnológicos, herramientas y equipos a cada uno de los resguardos indígenas y los pequeños y medianos productores beneficiarios (80 beneficiarios campesinos en Puerto Carreño, cada uno con 10 hectáreas), adicionalmente se realizarán 113 análisis de suelos, uno (1) por cada unidad productiva de las familias campesinas (80 unidades productivas de 10 hectáreas) con sus respectivos planes de fertilización, buscando la integralidad del proyecto y que se traduzca en éxitos tempranos y tres (3) análisis de suelos por cada resguardo indígena.

| ITE M | RESGUARDO INDÍGENA Y NÚMERO DE FAMILIAS CAMPESINAS | MUNICIPIO | NÚMERO DE HECTÁREAS |
|-----------------------------------|---|------------------|--------------------------------|
| 1 | Santa Teresita del Tuparro | Cumaribo | 400 |
| 2 | Saracure Río Cada | | 200 |
| 3 | Muco y Guarrojo | | 400 |
| 4 | Caño Cawasi | | 400 |
| 5 | Tomo y Beweri | | 400 |
| 7 | La Llanura | La Primavera | 200 |
| 8 | La Pascua | | 150 |
| 9 | Campo Alegre | | 50 |
| 10 | Caño Bachaco | Puerto Carreño | 200 |
| 11 | Caño Guaripa | | 200 |
| 12 | Caño Hormiga | | 200 |
| 13 | 80 familias campesinas | | 800 |
| TOTAL RESGUARDOS INDIGENAS | | | 3600 has |

En el marco del fortalecimiento técnico y socio empresarial, se brindarán 14 talleres en temáticas técnicas, sociales, normativas y socio empresariales, enlazado a este componente el proyecto contará con un (1) Coordinador general, tres (3) Coordinadores seccionales, trece (13) Ingenieros Agrónomos y diecisiete (17) Técnicos Agropecuarios que brindarán asistencia técnica directa a las 80 familias

campesinas del municipio de Puerto Carreño y los once (11) resguardos indígenas ubicados en tres (3) municipios del departamento (Cumaribo, La Primavera y Puerto Carreño), finalmente se realizará interventoría al proyecto con ocho (8) profesionales (1-director y 7-ingenieros agrónomos) durante la ejecución física del proyecto que contempla veinticuatro (24) meses.

2.1.2. Aspectos técnicos del proyecto – Alcance

Proyecto de inversión

Mediante la ejecución de este proyecto, se realizará:

1). Descripción del tipo de actividad productiva que se va a implementar.

Es importante planificar las actividades que se van a ejecutar en el cultivo para poder cumplir con todos los objetivos. Las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) se convierten en un buen referente para la programación, organización y coordinación de actividades.

1. Reconocer los 80 predios inscritos en el proyecto familias campesinas y 11 resguardos indígenas. Realizar la socialización general de las actividades a desarrollar.
2. Tomar 113 muestras de suelo en los diferentes predios de los beneficiarios (80 predios familias campesinas, una (01) muestra por cada predio campesino y 11 resguardos indígenas, tres (3) muestras por cada resguardo) para enviar a laboratorio y realizar 113 análisis de suelos con sus respectivos planes de fertilización.
3. Entregar el 100% del material vegetal (viveros certificados por el ICA), los insumos agrícolas, equipos y herramientas contemplados por el proyecto.
4. Establecer 3600 hectáreas de marañón. En el modelo de siembra establecido y supervisado por los profesionales que realizan el acompañamiento técnico. Más adelante se describirá en detalle las actividades para el establecimiento del cultivo.
5. Capacitar a los 80 campesinos y 11 resguardos indígenas beneficiarios del proyecto en los siguientes temas:

Taller en manejo de suelos y uso eficiente de los recursos naturales

Taller en Agroclimatología y Ecofisiología de cultivos en el trópico

Taller en manejo fitosanitario del cultivo de marañón
Taller en elaboración de abonos líquidos y sólidos
Taller en manejo hortícola y generalidades del cultivo
Taller en manejo nutricional del cultivo y uso eficiente de agro insumos
Taller en manejo cultural de la plantación
Taller en manejo de cosecha y post cosecha
Taller en biocomercio y mercados verdes
Taller en parámetros de calidad y normatividad para la exportación
Taller en formación en la implementación de protocolos de BPA-GLOBL GAP-
P. EXPORTADOR
Taller en asociatividad y fortalecimiento organizativo
Taller en transformación y subproductos del marañón
Taller en Modelo de Agronegocios Sostenibles - MAS.

6. Diagnosticar y asesorar el 100% de los cultivos de marañón de los beneficiarios pertenecientes al proyecto.
7. Orientar, asesorar y fortalecer a productores campesinos y comunidades indígenas pertenecientes al proyecto, para la consolidación de una organización de segundo nivel que acoja los 80 beneficiarios campesinos y 11 resguardos indígenas, y los demás productores de marañón del departamento, que se encuentran en asociaciones locales.
8. Definir los canales comerciales locales y regionales con miras a la diversificación de clientes y apertura de nuevos mercados.

2). Número de hectáreas o unidades productivas que comprende el proyecto.

El número de unidades productivas que comprende el proyecto es: de ochenta (80) fincas de pequeños y medianos productores campesinos y once (11) resguardos indígenas. Con un área total de siembra de tres mil seiscientas (3600) hectáreas; Es decir, ochocientas (800) hectáreas en los predios de las familias campesinas y dos mil ochocientas (2800) hectáreas en los resguardos indígenas, el cálculo para los resguardos indígenas es la equivalencia en Unidades Productivas Familiares (UPF) de 10 hectáreas. Es decir, si en un resguardo indígena se van a establecer 100 hectáreas, estos cálculos se representan en 10 Unidades Productivas Familiares (UPF).

1 Unidad Productiva Familiar UPF = 10 hectáreas

100 hectáreas = 10 Unidades Productivas Familiares UPF

3). Disponibilidad de factores productivos por parte de los beneficiarios

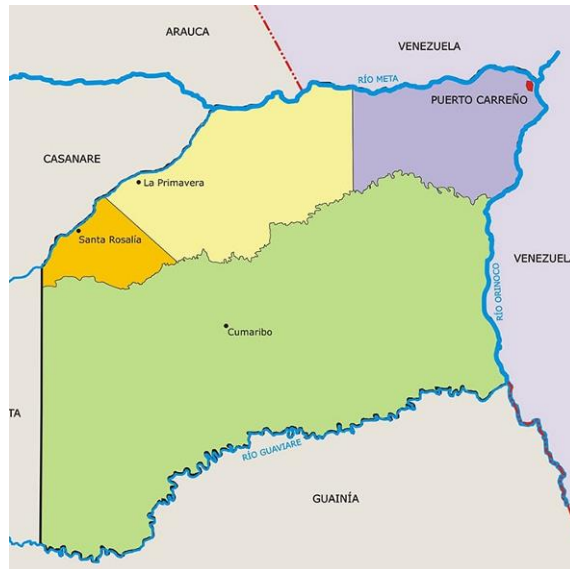


Figura 1. División política del departamento de Vichada.

Dentro de la disponibilidad de factores productivos por parte de cada uno de los beneficiarios campesinos y resguardos indígenas del proyecto de marañón, para siembras nuevas, se cuenta con:

- **TIERRA:** Cada uno de los beneficiarios cuenta con disponibilidad total de tierra para las siembras nuevas (10 Has / beneficiario campesino) para un total de 800 hectáreas y once (11) resguardos indígenas con un total de 2800 hectáreas. Para un total de 3600 hectáreas a intervenir.
- **TRABAJO:** Cada uno de los beneficiarios campesinos e indígenas hará su aporte en especie de mano de obra, para labores propias en el cultivo, tanto en su establecimiento, formación y sostenimiento.
- **CAPITAL:** El capital aportado por los beneficiarios campesinos e indígenas está representado en las tierras de cultivo, en los jornales de trabajo, en la infraestructura con la que cuenta actualmente y las herramientas para las labores culturales.

Disponibilidad de factores de los municipios

Los municipios beneficiados, conforman más del 80% de la totalidad del departamento de Vichada.

Este departamento está en la Zona de Altillanura. Por tanto, las precipitaciones varían desde 600 - 1600 mm por año, su temperatura promedio es de 24°C - 38°C. Suelos

que presentan unas características acordes a los requerimientos para el cultivo de marañón.

Asistencia Técnica (Extensión rural agropecuaria)

El modelo de capacitación debe ser a través de visitas presenciales, previamente programadas y orientado principalmente a que los productores comprendan como pueden obtener las mejores productividades y calidades de marañón al menor costo, protegiendo el medio ambiente y así mismos. El personal encargado de la asistencia técnica y socio empresarial, la realizará un grupo de 38 personas que se relacionan a continuación:

| RELACIÓN DEL PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO | | | | | | | |
|---|----------------------------|-----------------|--------------------------|----------|-----------|-----------|----------|
| N° | BENEFICIARIOS | N° HECTÁREAS | PROFESIONALES Y TÉCNICOS | | | | |
| | | | CG | CS | IA | TA | SE |
| 1 | Cumaribo | 1800 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | Santa Teresita del Tuparro | 400 | | | 1 | 1 | |
| | Saracure Cada | 200 | | | 1 | 1 | |
| | Muco Guarrojo | 400 | | | 1 | 1 | |
| | Cawasi | 400 | | | 1 | 1 | |
| | Tomo Weberi | 400 | | | 1 | 1 | |
| 2 | La Primavera | 400 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | La Pascua | 150 | | | 1 | 1 | |
| | Campo Alegre | 50 | | | 1 | 1 | |
| | La Llanura | 200 | | | 1 | 1 | |
| 3 | Puerto Carreño | 1400 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | Caño Horniga | 200 | | | 1 | 1 | |
| | Caño Guaripa | 200 | | | 1 | 1 | |
| | Caño Bachaco | 200 | | | 3 | 6 | |
| | 80 familias campesinas | 800 | | | | | |
| TOTAL | | 3600 | 1 | 3 | 13 | 17 | 4 |

Tabla 4. Distribución personal de asistencia técnica y socio empresarial.

Bioseguridad y visitas técnicas: Las visitas serán recibidas por el beneficiario o una persona adulta que delegue el titular. Las visitas de asistencia técnica serán soportas por medio de actas de visitas debidamente diligenciadas y firmadas por el técnico y el productor, anexando evidencia fotográfica del predio y lote del cultivo.

Mano de obra: La mano de obra que aportan los beneficiarios del proyecto, está representada en jornales de trabajo, como aporte en especie. Se realizará al final del proceso del establecimiento del cultivo, una certificación firmada por cada beneficiario en caso de los campesinos y por cada Cabildo gobernador en caso de los resguardos, donde se certifique el aporte realizado para el establecimiento de cada plantación en los lotes designados.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO No. 2 que compone el presente pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo la Fundación Universidad del Valle, adoptará las medidas necesarias para la efectiva protección del recurso público.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Selección podrán efectuarse:

4.1 De manera física en la ventanilla única de la Fundación, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de lunes a viernes entre las 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:30 pm.

4.2 Por los canales electrónicos autorizados:

contratacion.juridica@fundacionunivalle.org

contacto@fundacionunivalle.org

4.3 En cuanto a la propuesta será obligatorio radicar en físico en la ventanilla única de la Fundación, so pena de rechazo y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2024.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Fundación Universidad del Valle por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta.

5. IDIOMA

Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en español.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

8. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

8.1 Objeto

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA, DEL PROYECTO “*DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL CULTIVO DE MARAÑÓN PARA LAS FAMILIAS CAMPESINAS E INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA*”, identificado con BPIN: 2021000070019.

8.2 Objetivo Específico

Realizar el seguimiento y control TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, AMBIENTAL, JURÍDICO Y FINANCIERO, del proyecto: “*DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL CULTIVO DE MARAÑÓN PARA LAS FAMILIAS CAMPESINAS E INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA*” BPIN 2021000070019.

8.3 Alcance

Realizar el seguimiento y control integral al proyecto “*DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL CULTIVO DE MARAÑÓN PARA LAS FAMILIAS*”

CAMPESINAS E INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA”, que tiene como finalidad aumentar los niveles de competitividad y productividad del cultivo de marañón con 360 familias (280 indígenas y 80 campesinas) de los municipios de Cumaribo, La Primavera, Puerto Carreño en el departamento de Vichada.

9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es un Contrato de Interventoría.

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con el objeto del proyecto, las obligaciones contractuales serán las siguientes:

10.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento.
2. Poner al servicio de LA FUNDACIÓN toda su capacidad profesional y de servicios, para el desarrollo del presente contrato.
3. Asistir a LA FUNDACIÓN en todos los aspectos relacionados con la especialidad contratada que requieran de la participación, asesoría o apoyo.
4. Asistir y participar en las reuniones que se programen por parte de LA FUNDACIÓN con el fin de conocer los temas relacionados directamente con el desarrollo del objeto contractual y el proyecto al cual se encuentra vinculado.
5. Elaborar y presentar informes mensuales que se adjuntaran a la cuenta de cobro como requisito para el pago.
6. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
7. Actuar coordinadamente y en constante colaboración con LA FUNDACIÓN.
8. Informar oportunamente a LA FUNDACIÓN sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
9. Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convenga.
10. Tener en cuenta las recomendaciones y lineamientos entregados.
11. Aportar las pólizas de las garantías exigidas en todas las etapas del contrato en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, así como aportar la constancia de su pago, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.
12. No asumir en ninguna de sus actuaciones la representación de LA FUNDACIÓN.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Tener un conocimiento completo y detallado del proyecto, del respectivo pliego de condiciones, de las especificaciones, del cronograma de ejecución de las actividades y de cualquier otro documento que haga parte integral del proyecto, específicamente del contrato objeto de la interventoría.
2. Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato que se cumplan a cabalidad la normatividad de protección al medio ambiente, seguridad industrial, salud ocupacional y normatividad vigente del Ministerio de Salud.
3. Para llevar a cabo el proceso de Interventoría Administrativa, Financiera, Jurídica y Técnica para el desarrollo del Proyecto: “Implementación de herramientas de manejo del paisaje para desarrollar acciones de restauración de áreas forestales degradadas en zonas de influencia de ecosistemas estratégicos en el departamento del Cauca”, el proponente deberá adoptar los siguientes aspectos de la cadena de valor, MGA y conforme lo establece el documento técnico y sus anexos, donde se presenta el desarrollo de las actividades, para realizar las acciones de seguimiento, control y vigilancia en la operación del proyecto.
4. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del personal y equipos ofrecidos por el contratista, verificar su disponibilidad y exigir el cambio que con fundamento técnico fuere necesario.
5. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en los pliegos de condiciones de la interventoría. Si durante la ejecución del contrato se requiere algún cambio del personal ofertado, previa autorización de LA FUNDACIÓN deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, aprobado por el supervisor del contrato.
6. Ejercer permanente control sobre la calidad de los materiales y elementos, vigilando su utilización y almacenamiento, rechazando oportunamente aquellos que no cumplen las condiciones o especificaciones definidas.
7. Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las actividades, de acuerdo con las condiciones del contrato y normas técnicas aplicables.

8. Comunicar a LA FUNDACIÓN en forma oportuna, todas las determinaciones tomadas en desarrollo de los trabajos.
9. Presentar los informes requeridos por el área supervisión para el seguimiento de las tareas encomendadas.
10. Preparar y presentar a la supervisión para el contrato de interventoría, un informe mensual de avance del contrato objeto de la interventoría, dentro de los ocho (8) días calendario de cada mes y/o conforme se establezca entre las partes, sin que supere el día 12 calendario, los cuales deberán contener la información completa de seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal realizado al proyecto, material fotográfico de soporte, con análisis de la información, medidas y controles que se deben adoptar para garantizar el cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido.
11. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer. Esta obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
12. Presentar informe mensual de la ejecución del contrato de seguimiento en forma física y digital, adjuntando los anexos en USB.
13. Presentar informe consolidado con las acciones acumuladas para gestionar cada pago, con anexos impresos y entregados en digital, todo conforme la ley de archivo según la normatividad vigente.
14. Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.
15. Rendir un informe final relacionado con la ejecución del objeto contractual como requisito para los pagos contractuales, bajo la normatividad de Ley de Archivo, en físico
16. Iniciar en forma oportuna los trámites de ampliación, adición, suspensión, recibo final y liquidación definitiva del contrato celebrado, en caso de ser requeridos.
17. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviendo aquellas que fueran de competencia de la Interventoría o dando traslado de las que no le competen a LA FUNDACIÓN.
18. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante su ejecución, que deberá reposar en la entidad contratante y ejecutora, cuando a ello hubiere lugar.

19. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Gobernación del Valle del Cauca y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
20. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y Parafiscales de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
21. Verificar que EL CONTRATISTA, esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral, para lo cual deberá revisar la copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales, aportados por el CONTRATISTA, revisando que se hagan según el porcentaje establecido en la Ley y por el IBC que corresponda al mes cotizado del personal que emplea en el proyecto, y con base en los sueldos que presentará en su Oferta, es decir, no se admitirán afiliaciones de dicho personal como trabajadores independientes. Por lo tanto, no se aceptará pago de honorarios, ni bonificaciones, ni similares, que disminuyan el valor del salario presentado en la propuesta, toda vez que están afectados por un Factor Prestacional.
22. Como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial. El INTERVENTOR que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley. Si el INTERVENTOR, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el trámite sancionatorio ante la FUNDACIÓN, contra el contratista incumplido si a ello hubiere lugar.
23. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad mínimos requeridos aplicables al caso, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
24. Mantener informada a la Fundación Univalle de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del

contrato.

25. Efectuar evaluaciones periódicas de la ejecución del contrato para establecer, si es del caso, el incumplimiento del contratista y solicitar la aplicación de sanciones a que hubiere lugar, todo con la debida antelación, debido proceso y sustentación mediante Informe de Posible Incumplimiento, elaborado por la interventoría estableciendo la cláusula incumplida y tasación de la multa.
26. Verificar que el Contratista realice las contrataciones y adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las actividades del proyecto.
27. Solicitar por escrito la intervención de LA FUNDACIÓN, cuando existan diferencias entre la interventoría y el Contratista y éstas no puedan ser resueltas directamente entre las partes.
28. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Supervisión del Proyecto solicite.
29. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de operación del proyecto.
30. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al proceso para el cual se realizará la interventoría.
31. Verificar el cumplimiento al marco contractual.
32. Verificar y exigir el cumplimiento de la normatividad ambiental y de salud vigente aplicable al proyecto en ejecución.
33. Informar y exponer oportunamente, los motivos por los cuales debe suspenderse, terminarse anticipadamente el contrato o prorrogarse y/o adicionarse el mismo, en caso de presentarse dicha situación.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará dentro del territorio nacional colombiano, específicamente en el departamento del Vichada, especialmente en los municipios de Cumaribo, La Primavera y Puerto Carreño.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de la presente contratación será de **VEINTICINCO (25) MESES** contados a partir de la legalización del contrato, que incluye la firma del acta de inicio, el cual se justifica teniendo en cuenta que la apropiación presupuestal objeto del contrato a celebrar es suministrado por el Sistema General de Regalías (SGR), lo que de conformidad con la Ley 2056 del 2020, en su artículo 139 dispone lo siguiente:

(...) “...El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente ley...” (...)

El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

13. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial estimado para la ejecución del contrato es **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.382.400.000)**, incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. El Valor del contrato a suscribir se imputará con cargo al Rubro del Sistema de General de Regalías – Asignación para Inversión Regional (40%). Proyecto aprobado mediante Acuerdo N° 17 del 31 de julio del 2023 del OCAD Regional Llanos, en la cual se designó como entidad ejecutora a la Fundación Universidad del Valle. El cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 25423 del 31 de octubre del 2023.

13.1 IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su propuesta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento.

14. FORMA DE PAGO

La Fundación Universidad del Valle pagará así:

PRIMER PAGO: Un primer pago anticipado por el valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$483.840.000)**, correspondientes al 35% del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución con la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo (incluye los componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero y ambiental), el cronograma, las hojas de vida debidamente soportadas de los profesionales, presentación de la factura con el lleno de los requisitos y demás documentos soportes.

SEGUNDO PAGO: Un segundo desembolso por el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$345.600.000)** equivalente al 25% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 55% de las actividades pactadas, previa aprobación de la supervisión y soportadas en el respectivo informe consolidado presentando en físico y digital con sus respectivas evidencias.

TERCER PAGO: Un tercer desembolso por el valor de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$414.720.000)** equivalente al 30% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 90% de las actividades pactadas, previa aprobación de la supervisión y soportadas en el respectivo informe consolidado presentando en físico y digital con sus respectivas evidencias.

CUARTO Y ÚLTIMO PAGO: Un cuarto y último desembolso por el valor **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$138.240.000)** equivalente al 10% del valor del contrato, previa aprobación de la supervisión con la ejecución del 100% de actividades ejecutadas y soportadas en el respectivo informe final presentado en físico y digital con sus respectivas evidencias.

Las cifras anteriormente incluye todos los impuestos que el contratista debe pagar en relación con el presente contrato y su desarrollo también están cubiertos la totalidad de los costos directos, indirectos sueldos, salarios, honorarios, gastos de administración, impuestos y retenciones a que haya lugar, timbres, equipos, elementos menores, fabricación, mano de obra, transporte, pruebas requeridas, montajes, dirección técnica y administrativa, campamentos, gastos generales, imprevistos, utilidades y cualquier otro costos o gastos que se requiera para ejecutar el objeto del contrato y demás gastos de cualquier índole que se genere en la ejecución del contrato.

Se cancelará mes vencido el valor establecido en la presente cláusula previa presentación de la cuenta de cobro debidamente aprobada por el supervisor designado. Para cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral mediante la planilla integral de liquidación de Aportes.

En caso de existir alguna inconsistencia en la factura o cuenta de cobro la Fundación se lo hará saber al contratista dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la misma, para que sea corregida y presentada nuevamente. Las cuentas de cobro deberán ser presentadas antes del 17 de cada mes sino la contabilización se hará para el mes siguiente.

Los pagos se realizarán siempre y cuando no exista medida de suspensión de giros, proferida por el Departamento Administrativo de Planeación y/o quien haga sus veces,

que impida al contratante cumplir con el trámite de estos, quedando de esta forma aplazado los pagos aquí presupuestados hasta tanto la entidad se haya notificado de la resolución del levantamiento de la medida de suspensión de giros que esta circunstancia genere sobrecostos al presente contrato ello en concordancia con el artículo 2. 2.3.1.3.5 del decreto 10 82 del 2015.

15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente tendrá que presentar dentro de su propuesta el personal mínimo para la ejecución del contrato, por lo tanto, deberá contar con el recurso humano solicitado y adjuntar las respectivas hojas de vida con sus anexos, conforme a los siguientes requerimientos:

- 1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:** Un (1) Profesional en el área de la ingeniería Agronómica y/o Forestal y/o Agroforestal, Licenciado en Producción Agropecuaria, Médico Veterinario Zootecnista o profesional de las ciencias agropecuarias, Administrador de empresas, Ingeniero Industrial, Administrador financiero, Administrador público, Antropólogo, Sociólogo, Politólogo, Licenciado en producción agropecuaria, Ingeniero agroecológico, comunicador social, Trabajo social. Específica en cultivos agroforestales, con conocimientos en supervisión e interventoría de proyectos productivos y/o manejo de sistemas agroforestales y/o trabajo comunitario y/o desarrollando actividades de proyectos productivos agrícolas suministrando asistencia técnica y/o desarrollando la metodología de trabajo de campo grupal y/o seguimiento a plantaciones.
- 2. INGENIERO AGRONOMO:** Un (1) Profesional en el área de la Ingeniería. Ingeniería Agronómica y/o Agroforestal, Licenciado en Producción Agropecuaria, Médico Veterinario Zootecnista o profesional de las ciencias agropecuarias, Administrador de empresas, Ingeniero Industrial, Administrador financiero, Administrador público, Antropólogo, Sociólogo, Politólogo, Licenciado en producción agropecuaria, Ingeniero agroecológico, comunicador social, Trabajo social. Especifica en cultivos agroforestales, con conocimientos en supervisión e interventoría de proyectos productivos y/o manejo de sistemas agroforestales y/o trabajo comunitario y/o desarrollando actividades de proyectos productivos agrícolas suministrando asistencia técnica y/o desarrollando la metodología de trabajo de campo grupal y/o seguimiento a plantaciones.

El personal aquí señalado estará obligado a reemplazar parte de él cuando la supervisión, de manera justificada, lo solicite, garantizando en todo momento su presencia y resultados dentro de la ejecución contractual.

Si se requiere cambiar estos perfiles en el desarrollo del proyecto será necesario que el nuevo profesional tenga iguales o mejores condiciones del evaluado en la fase de selección.

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta o matrícula profesionales para las profesiones que así lo requieran.
- Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos y si fue un contrato específico, deberá incluir el número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al español deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matrícula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

De igual forma, para aquellos títulos obtenidos en el exterior, se deberán aportar sus respectivas convalidaciones por parte del Ministerio de Educación o la entidad que haga sus veces a fin de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de selección.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice a La Fundación a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

Lo anterior quiere decir que el proponente deberá contar con todo el recurso humano descrito en los documentos de estructuración del proyecto, que sean necesarios para la ejecución del contrato que se derive de la presente convocatoria pública.

16. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

16.1 CAPACIDAD JURÍDICA

16.1.1 Formato de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el FORMATO No. 1, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

16.1.2 Documento de conformación del consorcio, unión temporal, si es el caso:

Para este proceso podrán presentar propuesta los consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito la Fundación Universidad del Valle.
- Indicar la duración del Consorcio de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.
- Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio, de la Unión Temporal indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal al cumplimiento del objeto contractual.
- En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio, Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal o la Sociedad Futura, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran.

16.1.3. Existencia y representación legal de la persona jurídica

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas y registradas en la cámara de comercio de la respectiva jurisdicción, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberá cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta y deberá acreditar su inscripción vigente con tres (3) años de anterioridad al cierre del proceso.

Para quienes se presenten de manera individual o como proponente plural, Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad igual al del término de ejecución del contrato y de un (1) año más, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido, Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente el acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para participar en la constitución de consorcio o uniones temporales y la participación en procesos de contratación como mínimo equivalentes al valor del presente proceso.

Acreditar que el objeto social principal incorpore proyectos y/o programas relacionados con el objeto a contratar. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los componentes deberá cumplir este requisito.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

16.1.4 Autorización de la junta directiva o junta de socios:

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la propuesta, lo cual indica la

capacidad para contratar.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

16.1.5 Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia del documento de identidad, en la propuesta debe aportarse fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

16.1.6 Fotocopia de Libreta Militar o definición de la situación militar si aplica (menor de 50 años).

En los casos en los que aplique el representante legal de la entidad proponente deberá aportar fotocopia del documento anexando certificación del mismo de acuerdo a la verificación de la situación militar en el siguiente enlace:

<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

o el que dispongan las fuerzas armadas para ello.

16.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de un (1) mes. Para el caso de uniones temporales, consorcios, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

16.1.8 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

16.1.9 Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

16.1.10 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

16.1.11 Certificado de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.

Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados.

16.1.12 Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades:

Certificación en el FORMATO No. 4 de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

16.1.13 Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

Certificación en el FORMATO No. 3 con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación

pertinente de manera individual.

16.1.14 Registro único tributario (RUT) actualizado

Los proponentes deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. Este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural, en caso de que la propuesta sea presentada de tal forma. La persona que resulte adjudicatario del contrato deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

16.1.15 Registro único de proponentes (RUP): Experiencia y capacidad Financiera y organizacional

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la codificación de los bienes requeridos por la Fundación se detallará de manera posterior en el presente documento.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, esta debe ser acreditada todos miembros del consorcio y/o unión temporal.

La Fundación revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, indicando que los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

16.1.16 Certificación de cuenta bancaria con una vigencia de expedición no mayor de UN (1) MES.

El proponente deberá aportar la Certificación de cuenta bancaria con una vigencia de expedición no mayor de UN (1) MES.

17. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe incluir en su propuesta el **FORMATO No. 7 DE OFERTA ECONÓMICA** correspondiente al grupo al que se presentará debidamente diligenciado.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

18. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal (siempre y cuando sean personas jurídicas), se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 2. Sustitución del párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la

Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación."

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado por el proponente.

18.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIEROS

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

| Indicador | Fórmula | Margen solicitado |
|---------------------------------|--|---|
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o igual a: 2,5 |
| Nivel de endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | Menor o igual al: 50% |
| Capital de trabajo | Activo corriente menos pasivo Corriente | Mayor o igual al: 80% del presupuesto oficial |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional sobre gastos de intereses | Mayor o igual a 10 o indeterminado |

Donde:

| | |
|-----|---------------------------------|
| CT | Capital de Trabajo |
| POE | Presupuesto Oficial de Estimado |
| AC | Activo Corriente |
| PC | Pasivo Corriente |
| PT | Pasivo Total |
| AT | Pasivo Total |

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^N \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^N \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde N es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

18.1.1 Índice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2.5.

$$\text{- Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a 2.5}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

18.1.2 Nivel de endeudamiento:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación

(pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 50%.

$$\text{-Nivel de Endeudamiento Total: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% = \leq 50\%$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

18.1.3 Capital de Trabajo \geq 80% del Presupuesto Oficial Estimado.

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

En el caso de proponentes plurales, el capital de trabajo del proponente corresponderá a la sumatoria del capital de trabajo de cada integrante del proponente plural multiplicado por su % de participación correspondiente. El capital de trabajo del proponente plural se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$CT = \sum(AC) - \sum(PC)$$

CT = Capital de trabajo

\sum = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, la Fundación en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados)

con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.

- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Nota 1: Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los “proponentes extranjeros sin domicilio en el país”.

18.1.4 Razón de cobertura de intereses:

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 10 veces ó indeterminado

Razón de cobertura de intereses:
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} = \text{mayor o igual a 10 ó indeterminado}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

Notas:

Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL

FINANCIERAMENTE.

18.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, el cálculo de este índice se realizará con base a la suma ponderada de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Aplicando para los indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

18.2.1 Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 15%

Rentabilidad del Patrimonio: $\left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \right) = \text{mayor o igual a 15\%}$

Nota 1: Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

Nota 2: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

Nota 3: Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

18.2.2 Rentabilidad del activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 10%

Rentabilidad del Activo:
$$\left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \right) = \text{mayor o igual a } 10\%$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

19. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de

Cuentas para Colombia (PUC).

20. EXPERIENCIA

Conforme el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las cámaras de comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: 1. Experiencia – Los contratos o convenios celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos o convenios celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos o convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de mínimo de cinco (05) contratos y/o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

20.1. CLASIFICACIÓN

| GRUPO | F | SERVICIOS |
|-----------|----|----------------------------------|
| SEGMENTOS | 80 | Servicio de Gestión |
| FAMILIAS | 10 | Servicios de Asesoría de Gestión |
| CLASES | 15 | Servicio de Consultoría |

| GRUPO | F | SERVICIOS |
|-----------|----|--|
| SEGMENTOS | 80 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos |
| FAMILIAS | 16 | Servicios de administración de empresas |
| CLASES | 15 | Servicios de apoyo gerencial |

| GRUPO | F | SERVICIOS |
|-----------|----|--|
| SEGMENTOS | 80 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos |

| | | |
|----------|----|----------------------------------|
| FAMILIAS | 10 | Servicios de Asesoría de Gestión |
| CLASES | 16 | Gerencia de proyectos |

| GRUPO | F | SERVICIOS |
|-----------|----|---------------------------------|
| SEGMENTOS | 93 | Servicios políticos |
| FAMILIAS | 14 | Servicios comunitarios sociales |
| CLASES | 15 | Desarrollo y servicios sociales |

Cada contrato y/o convenio aportado deberá estar debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP. Así mismo, cada contrato y/o convenio aportado deberá cumplir en al menos dos (2) de las clasificaciones exigidas en el presente pliego.

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

20.2. EXPERIENCIA EN SMMLV

La sumatoria del valor de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV del año 2024.

Así mismo, al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato deberá ser igual o superior al setenta (70%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

20.3. TEMPORALIDAD:

Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o convenios aportados de mínimo veinticuatro (24) meses, sin importar que los contratos se hayan desarrollado simultáneamente, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

20.4. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá aportar copia de Contrato y/o Convenio y/o Certificación y/o acta de liquidación y/o terminación.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para

acreditar experiencia.

NOTA: La Fundación se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

En caso de estructuras plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 10% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 10% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

20.5. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

Los Contratos y/o convenios que los proponentes presenten a consideración de La Fundación deberán cumplir adicionalmente con las siguientes exigencias:

- Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente. En consecuencia, para verificar la experiencia exigida, el proponente deberá presentar copia del contrato y/o convenio, junto con los soportes que permitan a la entidad, una idónea verificación de la siguiente información: Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista y actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas. Lo anterior, para evidenciar la experiencia solicitada.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En el evento que un contrato y/o convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o

Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso, en concordancia con el numeral 7 del literal B del capítulo VI.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato y/ convenio, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos y/o convenios que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del servicio, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del servicio no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de servicios.
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- Los valores de los contratos y /o convenios aportados serán tenidos en cuenta expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la terminación del contrato y/o convenio aportado como soporte de experiencia.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 - Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por

el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- o Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- o Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

NOTA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) En caso de que la experiencia sea soportada por uno o varios socios, esta deberá estar debidamente certificada. Para este caso, el representante legal de la firma debe certificar ante La Fundación el vínculo del aportante de la experiencia, como socio de la compañía. Igualmente es indispensable que en el RUP de la empresa se vea reflejada la experiencia del socio quien carga la experiencia según el objeto requerido.
- b) Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.
- c) El valor total de los contratos o convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
- d) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.

- e) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

La Fundación, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la entidad, se rechazará la propuesta.

21. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La Fundación debe publicar el informe de evaluación de las propuestas en la oportunidad señalada en el cronograma.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

Los elementos de calidad están sustentados en la asignación de puntajes frente a los ítems relacionados a continuación:

El puntaje se otorgará sobre mil (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

| | |
|--|------------|
| FACTOR DE CALIDAD | 240 |
| PROPUESTA TÉCNICA | 240 |
| VALOR AGREGADO EXPERIENCIA ESPECÍFICA | 400 |
| LA SUMATORIA DE MÁXIMO UN (1) CONTRATO | 150 |
| LA SUMATORIA DE MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS | 300 |

| | |
|---|--------------|
| LA SUMATORIA DE MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS | 400 |
| EVALUACIÓN ECONÓMICA | 250 |
| FACTOR ECONÓMICO | 150 |
| CUPO CRÉDITO DEBIDAMENTE APROBADO | 100 |
| PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL | 100 |
| PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD | 10 |
| TOTAL | 1.000 |

Nota. Los documentos soporte para acreditar los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capítulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

21.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA – MÁXIMO 400 PUNTOS

La FUNDACIÓN asignará hasta CUATROCIENTOS (400) puntos a los proponentes que acrediten en un máximo de TRES (3) contratos, ADICIONALES y EJECUTADOS a los presentados para la experiencia habilitante, los cuales deberán cumplir en al menos dos (2) de las clasificaciones exigidas en el presente pliego en el Registro Único de Proponentes (RUP).

| TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA | |
|--|------------|
| La sumatoria de máximo un (1) contrato | 150 puntos |
| La sumatoria de máximo dos (2) contratos | 300 puntos |
| La sumatoria de máximo tres (3) contratos | 400 puntos |

LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por EL PROPONENTE y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos, se rechazará la oferta.

Para efectos de la determinación del valor de ejecución, LA FUNDACIÓN tomará el valor total del contrato y lo dividirá por el valor del SMLMV del año de ejecución del contrato.

21.2 PROPUESTA TÉCNICA – MÁXIMO 240 PUNTOS

El proponente deberá presentar una propuesta técnica en la cual describa el equipo de trabajo, las funciones a desempeñar de cada miembro del equipo y las actividades

a desarrollar durante la ejecución del proyecto teniendo en cuenta las siguientes consideraciones con relación al modo de acreditar la capacidad técnica:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE ASIGNADO |
|--------------|--|---------------------------|
| 1 | El proponente deberá demostrar en su propuesta, la coherencia entre las actividades y metodologías en relación con los componentes e instrumentos de control y seguimiento establecidos. | 200 |
| 2 | El proponente deberá incorporar en su propuesta técnica el cronograma de trabajo claro y coherente, en relación con todos los elementos establecidos en el ÍTEM 1 del presente cuadro, y enmarcadas en las actividades de la cadena de valor del proyecto. | 40 |
| 3 | No presenta propuesta técnica | 0 por ítem no incorporado |
| TOTAL | | 240 |

El proponente se le calificará de conformidad a la incorporación en su propuesta operativa de cualquiera de los requisitos mencionados anteriormente.

21.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA – MÁXIMO 250 PUNTOS

21.3.1 FACTOR ECONÓMICO – MÁXIMO 150 PUNTOS

El valor de la propuesta deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. La fundación efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje.

El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta la oferta con menor precio, se le asignarán máximo 150 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 150 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

PMnP X147.5 PMnP X150

-----; -----; y así sucesivamente.

PMYP1

PMYP2

PMnP: propuesta con el menor precio

PMYP1: propuesta con el segundo menor precio

PMYP2: propuesta con el tercer menor precio

21.3.2 CUPO CRÉDITO DEBIDAMENTE APROBADO – MÁXIMO 100 PUNTOS

Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del veinte por ciento (20%) en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Entidad que contratará con personas naturales o jurídicas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

| CUPO DE CRÉDITO APROBADO | PUNTAJE |
|--|---------|
| Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral | 100 |
| Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral. | 0 |

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito aprobado, el oferente deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos "AAA", o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la República, información que se verificará en la página web del banco (www.banrep.gov.co).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al

20% del presupuesto oficial. Que para efectos de verificación en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculara a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

De conformidad con el Modelo de certificación del cupo de crédito, este debe contener sin excepción:

- Fecha de certificación del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá estar vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- Monto: > o = al 20% del presupuesto oficial del grupo ofertado.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito se encuentra aprobado.
- No podrá ser carta de intención, ni de pre aprobación, en caso de que sea alguna de estas dos NO se dará puntuación a la propuesta.
- El cupo crédito no debe estar sujeto a ningún tipo de condicionamiento

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web (www.banrep.gov.co).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución y la capacidad de quien suscribe.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT:

21.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 100 PUNTOS

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, así como el Decreto 680 de 2021 y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

Cuando se trate de un servicio prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado, por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, cuando vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda, así:

| INCENTIVO POR TRATO NACIONAL: Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro. Se otorgará (100 PUNTOS) | |
|---|-----|
| Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano | 100 |

| INCENTIVO POR TRATO NACIONAL: Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro. Se otorgará (100 PUNTOS) | |
|---|------------|
| Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano y extranjero | 50 |
| Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad | 0 |
| TOTAL DE PUNTOS | 100 |

21.1.5 CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018 – PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – 10 PUNTOS

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 10 puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

| NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE | NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO | PUNTAJE |
|--|---|----------------|
| Entre 1 y 30 | 1 | 10 |
| Entre 31 y 100 | 2 | 10 |
| Entre 101 y 150 | 3 | 10 |
| Entre 151 y 200 | 4 | 10 |
| Mayor a 200 | 5 | 10 |

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

22. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fundación declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten propuestas
- b) Si ninguna de las propuestas resulta admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d) Cuando el representante legal de la Fundación no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Se presenten más casos contemplados en la Ley.

23. SUBSANACIÓN

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en durante otorgado por la entidad establecido en el cronograma.

24. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Fundación antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la propuesta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

25. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, la Fundación procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción

de su copia.

26. RECHAZO DE LA PROPUESTA

La Fundación rechazará las propuestas presentadas cuando:

- a)** La propuesta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar propuestas o sea radicada en un domicilio diferente.
- b)** No se suscriba la carta de presentación de la propuesta, bien sea por el proponente, persona natural, representante legal o apoderado debidamente facultado.
- c)** No se suscriba el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- d)** La propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 95% del mismo.
- e)** Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal o consorcio, en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la Ley.
- f)** Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal o consorcio, este (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- g)** Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal o consorcio, reportado (s) en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.
- h)** Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal o consorcio, se encuentre(n) reportado(s) en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional con relación a la comisión de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018.
- i)** El proponente presente antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

- j)** El proponente presente sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- k)** Se solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- l)** Cuando la Fundación en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.
- m)** Cuando la Fundación, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
- n)** Cuando la propuesta sea alternativa, condicionada o parcial.
- o)** Cuando con posterioridad al cierre de la convocatoria, los integrantes de una estructura plural modifiquen su porcentaje de participación en la propuesta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural o se modifique la modalidad de asociación escogida.
- p)** No se incluya la oferta económica.
- q)** Presenten en la oferta económica con algún valor en moneda extranjera.
- r)** Cuando el valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.
- s)** Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no allegue de forma simultánea con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.
- t)** Cuando uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, tenga pleitos penales con uno de los integrantes de la estructura plural.

27. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante acta suscrita por la Dirección Ejecutiva, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

28. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

El contratista deberá tramitar las aprobaciones y licencias correspondientes, en caso de ser necesario, de tal manera que se ejecute en el plazo contractual.

29. SUPERVISIÓN

La supervisión se desarrollará según lo establecido en los manuales internos de Buenas Prácticas de Contratación (Capítulo VI) y de Supervisión e Interventoría de la Fundación Universidad del Valle, en concordancia con las normas que regulan la materia.

La supervisión será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe la Fundación para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista.

El contratista sin objeción alguna deberá suministrar la información solicitada por el supervisor, relacionada con la ejecución del contrato.

30. GARANTÍAS

El proponente deberá anexar a su propuesta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad.

Así mismo, cabe resaltar que las garantías deben constituirse en favor de ENTIDADES ESTATALES, y las mismas deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera.

Esta garantía deberá contar con los siguientes amparos:

30.1 GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

Se entenderá el cumplimiento del presente literal con la presentación de la Garantía de la Seriedad de la propuesta. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía de seriedad de la oferta en favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera.

30.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN: Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario de la presente garantía a LA FUNDACIÓN. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, la cual avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato. Lo anterior, con la obligatoriedad de ser expedido por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

A. CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y cuatro (4) meses más.

B. CALIDAD DEL SERVICIO: Que garantice que los servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de un (1) año contado a partir del acta de recibo a satisfacción.

C. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

D. PAGO ANTICIPADO: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título pago anticipado en su primer pago y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

En la garantía de cumplimiento el monto se establecerá automáticamente cada vez que, en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA FUNDACIÓN. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en este elemento, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

31. CLÁUSULA PENAL

Con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad y sin perjuicio de las garantías amparadas en pólizas de seguros, las partes fijarán CLÁUSULA PENAL en los términos señalados en el artículo 1592 del Código Civil.

32. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstas en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE no reconocerá valores por tal concepto.

33. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación

Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsible: Los riesgos involucrados en la contratación se entienden como aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior la Fundación Universidad del Valle los tipifica así:

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | | ASIGNACIÓN | MITIGACIÓN DEL RIESGO |
|---|--------------|------------|-------------|---------------------------------|
| | PROBABILIDAD | VALORACIÓN | | |
| La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración | Alta | 100% | Contratista | Se exige póliza de cumplimiento |
| No pago oportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con | Alta | 100% | Contratista | |

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | | ASIGNACIÓN | MITIGACIÓN DEL RIESGO |
|--|--------------|------------|-------------|--|
| | PROBABILIDAD | VALORACIÓN | | |
| salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho. | | | | Se exige póliza de cumplimiento |
| El incumplimiento en el servicio en cuanto a horarios, entrega de materiales, realización de las actividades y demás previstas en el cronograma | Alta | 100% | Contratista | Se exige póliza de cumplimiento |
| El riesgo económico se deriva del comportamiento del mercado por las fluctuaciones de los precios del dólar, desabastecimiento de insumos y la afectación del valor cambiario de los mismos con relación a los bienes y/o servicios objeto del presente proceso. | Media | 100% | Contratista | Se tendrá en cuenta el valor cambiario del día de la presentación de la oferta con el fin de evitar fluctuaciones cambiarias |
| Riesgo en los tiempos de entrega, el transporte y los costos del mismo adicionado a la escasez de bienes importados que se presenta por problemas de comercio internacional relacionado con la coyuntura de transporte marítimo de mercancías, la escasez de contenedores y el aumento del valor de los fletes y escasez de transporte marítimo y terrestre. | Alto | 100% | Contratista | Realizar los pedidos de bienes y/o servicios inmediatamente se inicie la ejecución contractual. |
| Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito | Baja | 50% | Contratista | Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución financiera de |

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | | ASIGNACIÓN | MITIGACIÓN DEL RIESGO |
|--|--------------|------------|----------------------------|--|
| | PROBABILIDAD | VALORACIÓN | | |
| | | | | acuerdo con el marco legal aplicable |
| Retraso en el inicio del contrato debido a la falta de cumplimiento de los requisitos previos a la firma del acta de inicio | Media | 50% | Contratista | Se exige póliza de seriedad de la oferta |
| Afectación a la ejecución del contrato debido a condiciones climáticas de la zona. | Media | 50% | Contratista | Crear e implementar planes de contingencia para garantizar el correcto desarrollo del proyecto |
| Afectación a la ejecución del contrato debido a la falta de disponibilidad de equipo técnico calificado en el momento de inicio del mismo. | Alta | 100% | Contratista | Se exige póliza de cumplimiento |
| Riesgos de Orden Público en zonas de conflicto | Medio | 50% 50% | Contratista Contratante | Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución financiera de acuerdo con el marco legal aplicable |

34. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2056 de 2021, la Fundación Universidad del Valle en su calidad de entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías invita a todas las personas, organizaciones interesadas y la comunidad en general, para que participen dentro del presente proceso de selección en cualquiera de sus fases o etapas, efectúen el control social, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Fundación Universidad del Valle suministrará la información y documentación que sea requerida en su momento.

Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad de acuerdo con lo señalado en la Ley 850 del 2003.

35. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

| No | ACTIVIDAD | FECHA |
|----|---|---|
| 1 | Publicación en el portal electrónico SECOP II y en la página www.fundacionunivalle.com de los siguientes documentos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal Oficio de apertura del proceso de selección Aviso a las veedurías ciudadanas Designación comité evaluador Pliegos de condiciones, sus anexos y la totalidad de los documentos técnicos. | 22 de enero de 2024 |
| 2 | Término para formular observaciones al pliego de condiciones | Hasta las 5:00 P.M. del 25 de enero de 2024 |
| 3 | Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones | 26 de enero de 2024 |
| 4 | Plazo máximo para expedir adendas | 29 de enero de 2024 |
| 5 | Cierre de la convocatoria pública y plazo máximo de entrega de propuestas | Hasta las 11:00 A.M. del 30 de enero de 2024 |
| 6 | Publicación del informe de evaluación | 02 de febrero de 2024 |
| 7 | Término para formular observaciones al informe de evaluación. | Hasta las 5:00 P.M. del 07 de febrero de 2024 |
| 8 | Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y publicación del acta de adjudicación y/o acta de declaratoria de desierta cuando sea el caso. | 08 de febrero de 2024 |
| 9. | Suscripción del contrato | A partir del 09 de febrero de 2024 |

Se reitera que la propuesta deberá ser **radicada en físico** en la ventanilla única de la Fundación Universidad del Valle, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de lunes a viernes entre las 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:30 pm y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2024.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.

- Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2024.

ORIGINAL FIRMADO

MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO

Director Ejecutivo

Fundación Universidad del Valle

Proyectó: Brahian Cortez Muñoz – Líder Jurídico - SGR
Laura Andrea Díaz - Profesional Área Financiera
Diana Lorena Ordoñez Quintero -Directora de Regalías

Revisó: Brahian Cortez Muñoz – Líder Jurídico - SGR
Diana Lorena Ordoñez Quintero -Directora de Regalías
Diana Lorena Cano Orobio -Directora Financiera

FORMATO No. 1
Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle
La ciudad

**Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. ____ del
20__**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La Fundación Universidad del Valle respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el

efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

**FORMATO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle

**Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. ____ del
20__**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Fundación Universidad del Valle para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Convocatoria Pública No. ____ del 2024
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso Convocatoria Pública No. ____ del 2024
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso Convocatoria Pública No. ____ del 2024 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

**FORMATO No. 3
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL PARAFISCALES**

Santiago de Cali, ___ de ___ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con el NIT N° _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

(Se firma según el caso por:)

(Nombre)
C.C.
Matricula Profesional N°
Revisor Fiscal.

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

**FORMATO No. 4
CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Santiago de Cali, ___ de ___ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento _____ con Nit No. _____, no se hayan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: “ _____ ”.

En constancia de lo anterior, firma:

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

**FORMATO No. 5
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO**

Santiago de Cali, ___ de ___ del 20___

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali – Valle

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA NO. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del representante legal*) y _____ (*nombre del representante legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la invitación pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más, más el término de liquidación del mismo
2. El consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾ |
|---------------|---|
| | |
| | |

⁽¹⁾El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina consorcio _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.

5. El representante del consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con c. c. no. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del consorcio es:

**DIRECCIÓN DE CORREO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
TELÉFONO
TELEFAX
CIUDAD**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO)

**FORMATO N° 6
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Santiago de Cali, ___ de ___ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali – Valle

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA NO. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del representante legal*) y _____ (*nombre del representante legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la unión temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la unión temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La unión temporal está integrada por:

| NOMBRE Y NIT | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾ | PARTICIPACIÓN EN LA UNIÓN TEMPORAL (%) ⁽²⁾ |
|--------------|--|--|
| | | |

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La unión temporal se denomina unión temporal _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria.

5. El representante de la unión temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía no. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la unión temporal es:

**DIRECCIÓN DE CORREO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**

TELÉFONO
TELEFAX
CIUDAD

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

(nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)
(nombre y firma del representante legal de la unión temporal)

**FORMATO No. 7
OFERTA ECONÓMICA**

Santiago de Cali, ___ de ___ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Asunto: Propuesta económica interventoría proyecto BPIN 2021000070019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, y en el evento de que sea adjudicado al Proceso de Convocatoria Pública No. ___ del 2024, cuyo objeto es: “_____”, me permito presentar la propuesta económica.

Respetados señores:

| Objetivo | Unidad | Cantidad | Valor total |
|-----------------|---------------|-----------------|--------------------|
| | | | |
| TOTAL | | | |

En constancia de lo anterior, firma:

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

FORMATO No. 8 Experiencia del Proponente

| N o. | R U P O | C O N T R A T O N o. | C Ó D I G O S R U P | C O N T R A T I S T A | E N T I D A D C O N T R A T A N T E | I N V I D U A L C O N S O R C I O U N I O N T E M P O R A L | % P A R T I C I P A C I O N | V A L O R C O N T R A T O | S M L V R U P P A R T I C I P | S M M L V % P A R T I C I P | F E C H A D E I N I C I O D D / M / A A A A | F E C H A D E T E R M I N A C I O N D D / M / A A A A | D U R A C I O N | O B J E T O | E X P E R I E N C I A H A B I L I T A N T E | |
|---------|------------------|---|--|---|--|--|--|---|---|--|--|---|--------------------------------------|----------------------------|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

I = Individual
C = Consorcio
U = Unión Temporal

Firma del Proponente
 Nombre:
 Documento de Identidad: